



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N. 0270

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 29/12/2023

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0006998-3 mediante el cual se tramita una adenda a la contratación de los servicios de un profesional en derecho para que se desempeñe en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial del Defensa Penal, y en su artículo 9 se establece que “... *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por artículo 21 – Incisos 6 y 10, se establece: “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: ... 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; ... 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°33/2015 se estableció el marco legal de contratación de profesionales para desempeñarse en las diversas áreas de este Servicio como personal capacitado

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para llevar a cabo las actividades necesarias que garanticen una prestación de calidad del servicio de defensa a los derechos humanos en cumplimiento de la misión institucional prevista por la Ley N° 13.014 en su artículo 10.

Que resulta necesario desarrollar las tareas inherentes al desarrollo de procesos disciplinarios y sumarios administrativos en el marco de las previsiones de la nueva estructura orgánica de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, aprobada por Resolución 0139/23.

Que en tal sentido este Organismo cuenta con escaso personal de planta permanente profesional y con conocimiento en la materia, siendo que el abogado Facundo Arturo Cimadevilla viene prestando servicios afines a la temática en el Área de Recursos Humanos y en la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por lo cual se considera apropiado asignarle tareas administrativas inherentes a esta temática.

Que oportunamente se suscribiera un contrato de prestación de servicios con el abogado Facundo Arturo Cimadevilla aprobado por Resolución 0141/21 el que fuera sucesivamente prorrogado y con vigencia a la fecha.

Que en tal sentido se considera apropiado impulsar una adenda al contrato suscripto con el profesional mencionado, incrementando su carga de servicios profesionales y adecuando el valor de la contratación a partir del 01 de enero de 2024, afectando el Presupuesto previsto para ese Ejercicio

Que la presente se emite conforme a lo establecido en el artículo 169 de la Ley N°12510 y artículo 21 de la Ley N°13014.

POR ELLO

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar la adenda al contrato de servicios aprobado por la Resolución N.º0141/21 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el abogado FACUNDO ARTURO CIMADEVILLA, DNI N.º 35.249.487 a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024 por un monto total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.472.000) pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la adenda al contrato de servicios mencionado en el artículo precedente, y facultar a realizar las modificaciones que la misma considere necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague los montos pertinentes, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2024, Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-603.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (DEFENSORA PROVINCIAL)

CPN. Juan José MASPONS (ADMINISTRADOR GENERAL).

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José MASPONS DNI N° 12.437.697, en adelante “EL SERVICIO” por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, y el Señor Facundo Arturo Cimadevilla, DNI N°35.249.487, CUIT N°23-35249487-9, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Martín 2963 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar esta adenda al contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

PRIMERA: Modificase la Cláusula Primera del Contrato de Servicios Profesionales aprobado por Resolución 0141/21 la que quedará redactada del siguiente modo: “ EL SERVICIO contrata los servicios del LOCADOR para que colabore con las autoridades de la Defensoría Provincial consistentes en la elaboración de escrito sencillos, búsqueda de antecedentes, análisis de solicitudes, elaboración de dictámenes, análisis de procedimientos administrativos, apoyo doctrinario y jurisprudencial y elaboración de informes que se le requieran como asimismo intervendrá en el desarrollo administrativo de los procesos disciplinarios que se lleven adelante en el Organismo y en los sumarios administrativos contra dependientes del mismo en los casos y condiciones que determine la reglamentación o que requiera la Defensoría Provincial, colaborando además en el registro de procesos disciplinarios incorporando los que pudieran darse en el ámbito interno realizando los informes preliminares en las actuaciones disciplinarias que le fueran encomendadas y toda otra tarea inherente a la materia específica.-----

SEGUNDA: En concordancia con las previsiones de la Resolución 0164/23 la presente adenda tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de agosto del 2024 inclusive

TERCERA: EL LOCADOR percibirá como única retribución por los servicios un monto total

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 3.472.000) durante el periodo indicado en el artículo anterior, pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 434.000) siendo abonados por mes vencido. La percepción por parte del LOCADOR de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el funcionario a cargo expedirá las certificaciones pertinentes.

CUARTA: Las partes acuerdan la plena vigencia de todas las cláusulas del contrato suscripto en el marco de la Resolución 0141/21, sus modificatorias y prórrogas que no se opongan a la presente.

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de del año 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar